



Dirección General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 367-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 18 de noviembre del 2015

VISTO: El Informe N° 050-2015-UCP-OL-HVLH, de fecha 10 de setiembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización; cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y distribución de sus bienes muebles;

Que, según lo estipulado en el numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución N°046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015, define: *"La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, correspondiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes"*;

Que, los incisos a), b) y c) del numeral 6.7.3.4 del precitado Reglamento, dispone de la Comisión de Inventario: *"La OGA, mediante Resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Economía (Integrante) y Oficina de Logística (Integrante)"*;

Que, así mismo mediante Resolución Jefatural N°335-90-INAP/DNA de fecha 09/09/1990, aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que determina *corresponde al Órgano de Abastecimiento precisar instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades a efectos de realizar la verificación de bienes de almacén*;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario es un Órgano Colegiado de las entidades sujeto a las disposiciones previstas en el artículo 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





Dirección General

Que, mediante Resolución Directoral N° 280-2015-DG-HVLH de fecha 24/09/2015 se aprobó la Directiva N° 004-OEA-HVLH-2015 "Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Hospital Víctor Larco Herrera" y Directiva N° 005-OEA-HVLH-2015 "Lineamientos para la Toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén Central del Hospital Víctor Larco Herrera";

Que, a través del Informe visto de la Unidad de Control Patrimonial da cuenta que es responsabilidad del Director Ejecutivo de Administración o la que haga sus veces, remitir entre los meses de enero y marzo de cada año la información de los inventarios patrimoniales de sus bienes muebles, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, que será acompañada del Informe Final del Inventario y el Acta de Conciliación, teniendo como fecha cierre de cada inventario patrimonial el 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su prestación, por lo que solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias del Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2015; y;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales propuestas para el Ejercicio 2015 resulta pertinente expedir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias del Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2015, solicitado por la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N°001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución N°046-2015/SBN, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2015, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera"	
CPC. José Luis Santos Bautista Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
Sr. Ismael Abraham Puyen Sandoval Representante de la Oficina de Economía	Miembro
Sr. Urías Vidarte Salazar Representante de la Oficina de Logística	Miembro
Q.F. Narda Indiri Toledo Hilario Representante del Departamento de Farmacia	Miembro
Veedor	Órgano de Control Institucional



MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

Artículo 2°.- La Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" deberá proceder a su instalación, en un plazo de tres (03) días hábiles de recibida la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera", el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su instalación, a fin de que cumpla con elaborar el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades, Designación de Equipos de Apoyo para el Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera, y otros; que deberá ser presentado para su aprobación a la Oficina Ejecutiva de Administración, de la que dependerá funcionalmente.

Artículo 4°.- La Comisión de inventario deberá elaborar y presentar a la oficina Ejecutiva de Administración para su refrendo, el Informe Final del inventario suscrito por todos los integrantes, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 6.7.3.10 de la Directiva N°001-2015/SBN.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración como órgano responsable de remitir el Inventario Patrimonial a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Entre los meses de Enero y Marzo, de acuerdo al numeral 6.7.3.12 de la Directiva N°001-2015/SBN.

Artículo 6°.- Notificar el presente acto resolutivo a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera" y a los interesados para su debido cumplimiento.

Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GVC/RBM/ism
C.c. Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística X
Oficina de Economía
Unidad de Control Patrimonial
Órgano de Control Institucional
Interesados

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Gisella Vargas Cajahuanca
Directora General
CMP: 24334 RNE 14213

